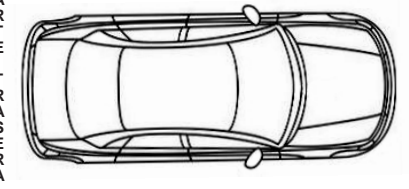
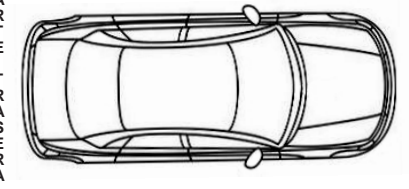
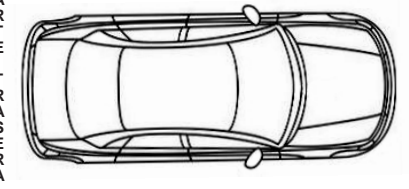


Contrato de Arriendo

Nombre del Arrendatario:	Marca:	Fecha al Regresar y Hora:																
	Modelo:																	
Dirección de Origen:	Patente:	Fecha al Salir y Hora:																
	Kms. al Regresar:																	
País de Origen:	Kms. al salir:	Kms. a \$	\$															
Nº Pasaporte / Ced. Ident.	Kms. Recorridos:	Días a \$	\$															
Carnet de Chofer: <small>Núm. / Clase / Vencimiento</small>	Arrendado en:		\$															
	Devuelto en:	Semanas a \$	\$															
Celular / Teléfono:	Llanta	Gata	Padrón															
	Extintor	Triángulo	Botiquín															
Dirección donde se Hospeda y Teléfono	95 Oct.	97 Oct.	Diesel															
COLLISION DAMAGE WAIVER (C.D.W.) El Cliente rechaza o acepta la tarifa diaria y asume la responsabilidad por las primeras U.F. de daños ocasionados al vehículo por accidente o robo de accesorios El C.D.W. se puede rechazar solamente si la tarjeta de crédito individualizada en el contrato cubre los daños propios del vehículo (C.D.W. no es un seguro). _____ ACEPTO C.D.W. FIRMA ARRENDATARIO	Cambios:	Permiso Internacional	\$															
	Patente:	Seguro Internacional	\$															
	Marca / Modelo:	Cargo por Entrega	\$															
	Fecha:	Cargo por Devolución	\$															
	Kms. al Regresar:	Chofer	\$															
Otros Conductores Autorizados:	Kms. al salir:	Gasolina	\$															
	Kms. Recorridos:	SUB TOTAL NETO	\$															
Empresa: _____ R.U.T.: _____		% I. V. A.	\$															
Dirección: _____ Comuna: _____		TOTAL	\$															
Giro: _____ Fono: _____ Casilla: _____		Nº FACTURA																
Mandato: Por el presente instrumento confiero mandato a Javier Barrientos G. o a quien sus derechos representen para que proceda a llenar (hacer efectivo) mi tarjeta de crédito. _____ Nº _____ Vencimiento: _____ A nombre de: _____ Observaciones: _____ _____ _____		NIVEL DE COMBUSTIBLE <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 15%; text-align: center;">1/8</td> <td style="border: 1px solid black; width: 15%; text-align: center;">3/8</td> <td style="border: 1px solid black; width: 15%; text-align: center;">5/8</td> <td style="border: 1px solid black; width: 15%; text-align: center;">7/8</td> <td style="width: 40%;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">1/8</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">3/8</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">5/8</td> <td style="border: 1px solid black; text-align: center;">7/8</td> <td style="text-align: right;">SALIO</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td style="text-align: right;">ENTRO</td> </tr> </table>		1/8	3/8	5/8	7/8		1/8	3/8	5/8	7/8	SALIO					ENTRO
1/8	3/8	5/8	7/8															
1/8	3/8	5/8	7/8	SALIO														
				ENTRO														
Declaro conocer y aceptar en todas sus partes las estipulaciones del presente contrato contenidas en el anverso y reverso de este documento. Fecha: _____	Estanque de Bencina OBSERVACIONES _____ _____ _____ _____	<table border="1" style="width: 100%; height: 80px;"> <tr> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">P A R T E T R A S E R A</td> <td style="text-align: center;">  </td> <td style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">P A R T E D E L A N T E R A</td> </tr> </table>		P A R T E T R A S E R A		P A R T E D E L A N T E R A												
P A R T E T R A S E R A		P A R T E D E L A N T E R A																
Arrendador	Arrendatario																	
* El día de Arriendo es de 24 hrs; con una hora de tolerancia para su devolución, a partir de mas de una hora de atraso, se cobrará un día más de Arriendo. * Mínimo un día de Arriendo. * El Arrendatario se hace responsable y cancelará todas las cobranzas que se hagan por partes empadronados y/o pagos en televias concesionadas durante el periodo que el vehículo estuvo arrendado, no importando el tiempo transcurrido de la fecha del arriendo.		OBSERVACIONES: _____ _____ _____ _____ _____																
_____ Acepto, Firma Arrendatario																		

CONTRATO DE ARRIENDO

PRIMERO: Javier Barrientos García (En adelante el arrendador) en este acto y por el presente instrumento da en arrendamiento al Arrendatario que suscribe individualizado en este contrato (En adelante el arrendatario), que acepta para sí el vehículo cuya marca, modelo y demás especificaciones se individualizan en el anverso del presente contrato. El Arrendatario declara recibir, en este acto, el vehículo referido en perfecto estado mecánico de funcionamiento con su equipo y accesorios completos y con las correspondientes placas patente, padrón de propiedad y revisión técnica.

SEGUNDO: La arrendadora da en arrendamiento a la persona que aparece individualizada y firmando en el anverso de este contrato, como Arrendatario: el vehículo especificado en dicho anverso, el que es entregado en perfectas condiciones mecánicas y de carrocería, con el contador de kilometraje sellado, en condiciones normales de uso y con todos los accesorios y elementos según se da cuenta en el detalle anverso. La arrendadora es responsable de todos los vicios, defectos o desperfectos que impidan el uso normal del vehículo y que hubiesen sobrevenido en el curso del arrendamiento sin culpa del arrendatario, quien en todo caso quedará revelado mientras dure el impedimento. El arrendador recibe a su entera satisfacción y se obliga a todo aquello pactado en este contrato o que emane de su naturaleza.

TERCERO: El vehículo individualizado en el anverso, se destinará única y exclusivamente al transporte del Arrendatario y de sus acompañantes, y dicho vehículo sólo podrá ser manejado por el Arrendatario o bajo responsabilidad absoluta de él mismo, por el conductor o conductores que el señale o autorice la Arrendadora y que deberán señalarse en este mismo contrato, obligándose a impedir, que otra persona haga uso de dicho vehículo arrendado.

CUARTO: El vehículo arrendado no podrá salir de los límites del territorio de la República Chilena, sin previo consentimiento por escrito que deberá otorgar, en su caso la Arrendadora.

QUINTO: Son obligación del Arrendatario, y en su caso, de los conductores autorizados por la arrendadora.

1. Conducir, en todo caso, el vehículo al amparo de la licencia vigente respectiva, otorgada por las vías legales y por las autoridades competentes.
2. No manejar el vehículo en estado de ebriedad, bajo la influencia del alcohol y drogas.
3. No hacer uso del vehículo en forma lucrativa.
4. No subarrendar el vehículo.
5. Respetar las normas establecidas en la legislación positiva chilena, o la correspondiente al país que utilice el vehículo, no pudiendo destinar el móvil a la realización de actos que importen la contravención a ella, especialmente en lo relativo a materias de tránsito.
6. No conducir el vehículo fuera de los límites de la República de Chile.
7. No utilizar para arrastrar remolques, a menos que se tenga autorización de la arrendadora por escrito.
8. No sobrecargar el vehículo en relación a su resistencia o capacidad.
9. Revisar en forma periódicamente razonable los niveles del aceite del motor, del agua del radiador, y revisar la presión del aire de los neumáticos, en general mantenerlos en óptimas condiciones de operabilidad y uso.
10. Mantener cerrado el vehículo siempre y cuando se permanezca fuera de él, salvaguardando el vehículo en lugar cerrado o vigilado cuando se deje estacionado.
11. No participar el vehículo, directa o indirectamente en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
12. No conducir el vehículo en brechas o en caminos no pavimentados, respondiendo en su caso por los daños causados al mismo.
13. No conducir en el interior, materias primas explosivas o inflamables, como tampoco drogas o estupefacientes, aún en el caso que dicho transporte fuera hecho dentro de las normas legales.
14. Responder por daños a personas o cosas causadas por el vehículo en tiempo que el mismo se encuentre en posesión del Arrendatario, y en el que estos riesgos no fueren cubiertos por el seguro respectivo.
15. Responder por daños que sufre el vehículo mientras se encuentre en posesión física y jurídica del arrendatario, en el caso que estos riesgos no fueren cubiertos por el seguro respectivo.
16. Responder por daños sufridos por las personas que viajen dentro del vehículo arrendado, durante el tiempo que se encuentre en posesión física o jurídica del arrendatario, en el caso que estos riesgos no fueren cubiertos por el seguro respectivo.
17. Al pago de las sanciones impuestas por la violación del tránsito o a cualquier otra reglamentación.
18. Responder de todos aquellos actos y hechos ilícitos ejecutados en el vehículo o por su intermedio.
19. En caso de ocurrir algún desperfecto en el automóvil comunicarse inmediatamente con la Arrendadora, a fin de que ésta disponga lo que sea menester para su reparación. En caso de incumplimiento de lo anterior, la Arrendadora no reembolsará el gasto habido por el desperfecto.
20. En general usar el vehículo de acuerdo a sus condiciones técnicas específicas, según sea de transporte de carga, de pasajeros, o para fines distintos o en forma diferente de lo estipulado en el presente contrato.

SEXTO: Son obligaciones del Arrendatario:

1. Pagar como precio de arrendamiento al contrato en el domicilio de la Arrendadora las cantidades estipuladas en el cuadro TOTAL A PAGAR, señalado en el anverso como, así mismo las demás prestaciones, sanciones o intereses estipulados en este contrato. La renta empezará a ser exigible desde el momento en que se firme este documento en virtud de estar el Arrendatario, desde ese instante, en plena posesión del vehículo y hasta la fecha en que sea recibido por la Arrendadora a su entera satisfacción.
2. Entregar a la Arrendadora en el tiempo, forma, al término del contrato, cualquiera sea su causa y en idénticas condiciones a aquellas correspondientes a la salida. La entrega deberá realizarse en las oficinas de la Arrendadora. Si requiere el Arrendatario para la entrega del vehículo no lo hiciere, dará derecho al arrendador para recogerlo en cualquier lugar en que se encuentre y para iniciar las acciones civiles y criminales, por la aprobación indebida del móvil, sin perjuicios de acciones civiles que sean pertinentes para el cobro para la indemnización de todo año y perjuicio que se irrogue a la Arrendadora.
3. Dar cuenta en caso de accidente o robo, aviso a la autoridad competente, a la Arrendadora y, cuando sea precedente, a la Compañía de Seguros correspondiente, dentro del plazo máximo de 8 horas desde ocurrido el hecho respondiendo en todo caso al abandono de vehículo y de todos los perjuicios de que se irrogue a la Arrendadora por el hecho o culpa del arrendatario, o por las otras personas autorizadas para conducir.
4. Pagar, al término del contrato, cualquier sea su causa, todos aquellos daños producidos por su hecho o culpa al vehículo, y el o los faltantes de accesorios, elementos repuestos y partes.

SEPTIMO: El Arrendatario libera a la Arrendadora de toda responsabilidad por infracciones y contravenciones a la legislación por el mismo o por los otros conductores autorizados de conformidad a lo indicado en la cláusula primera.

OCTAVO: En general el Arrendatario, respecto a todas las obligaciones contraídas en el presente contrato, es responsable hasta de culpa o descuido levísimo debiendo actuar con suma diligencia o cuidado.

NOVENO: La Arrendadora no es responsable de objetos personales olvidados por el Arrendatario dentro del vehículo, ni en sus oficinas, ni lo es el daño o deterioro que pudieren sufrir al ser transportados dentro del mismo vehículo.

DECIMO: Como el número de kilómetros sobre los cuales deberá computarse el pago de la renta del vehículo se determinará por la lectura del dispositivo registrador del kilometraje instalado de fábrica que si al término del arrendamiento sobreviene algún desperfecto, o la rotura de ellos protectores de dicho contador de kilometraje, las partes convienen en que la cuota correspondiente a la renta del kilometraje se computará a base de calcular un uso medio de 500 kms. por día durante el tiempo en que el vehículo esté a disposición del arrendatario.

DECIMO PRIMERO: La violación, infracción o incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, facultan desde ya a la Arrendadora para poner término unilateral al convenio, bastando una mera comunicación verbal, quedando facultada la arrendadora para recoger, sin necesidad de requerimiento el vehículo en el lugar en que se encuentre, como para iniciar todas las acciones criminales y civiles que se deriven del presente contrato y de la legislación común.

DECIMO SEGUNDO: Las partes fijan su domicilio en Osorno para todos los efectos legales, prorrogando la competencia a los tribunales de esta ciudad.